

**Asunto:** Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado por el Ciudadano Fernando Alvarez Moysén, el día tres de febrero del año en curso, ante la Secretaria de Gobernación y remitido a este organismo electoral en fecha veinticinco de febrero del presente año, en contra: *"...de la resolución de fecha 30 de enero del año quince, dictada en sesión extraordinaria por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, misma que fue notificada al día siguiente y DOS MIL AÑOS DESPUÉS, recaída en el Recurso de Revisión controlado con el Expediente IMPEPAC/CEE/REV/01/2015..."*.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, interpuesto por el Ciudadano Fernando Alvarez Moysén, el día tres de febrero del año en curso, ante la Secretaria de Gobernación y remitido a este organismo electoral en fecha veinticinco de febrero del presente año, a través de un escrito constante de cuatro fojas útiles suscritas por ambos lados de sus caras, en contra: *"...de la resolución de fecha 30 de enero del año quince, dictada en sesión extraordinaria por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, misma que fue notificada al día siguiente y DOS MIL AÑOS DESPUÉS, recaída en el Recurso de Revisión controlado con el Expediente IMPEPAC/CEE/REV/01/2015..."*.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente

  
**impepac**  
Instituto Morelense  
de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana

Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana